

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 121 - 2013-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 13 SET. 2013

VISTOS:

El expediente de proveído gerencial N° 6296 de fecha 02/09/2013, el Informe N° 857-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 03/09/2013 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que ejecutó el Proyecto: "Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, en fecha 14/05/2013 mediante Informe N° 0044-2013-GRA-GRI/A.G.V.-RO. el Ingeniero Alex Jonathan Gonzales Vidal en su condición de Residente de Obra, del Proyecto: "Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; solicitó al Ingeniero Gregorio Quispe Pedraza - Supervisor de Obra del mencionado proyecto, la conformación del Comité de Recepción de Obra para el referido proyecto, debido a que dicha obra ha concluido y se encuentra equipada con el mobiliario respectivo, conforme se desprende de la anotación N° 123 del cuaderno de obra;

Que, en fecha 15/05/2013 mediante Carta N° 005-2013-SP/GQP/DRSLTPI-G.R.APURIMAC. el Supervisor de Obra, en atención al documento del Residente de Obra, solicita al Ingeniero David Francisco Alarcón Gárate - Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación del Comité de Recepción de Obra, para el proyecto en mención, debido a que dicha obra se ha concluido y se encuentra equipada con el mobiliario respectivo, conforme se desprende de la última anotación N° 123 del cuaderno de Obra y del Certificado de Terminación de Obra del referido proyecto;

Que, en fecha 27/08/2013 mediante Informe N° 0068-2013-CSOAD- AWFMDRSLT/GR.AP. el Arquitecto Wilson Fernández Mendoza, en su condición de Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, previa revisión y evaluación de los documentos presentados por el Supervisor de Obra, solicitó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, la conformación del Comité de Recepción de Obra para el referido proyecto, proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 02/09/2013 mediante Informe N° 857-2013.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, teniendo en cuenta los antecedentes documentales remitidos por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, solicitó al Gerente General Regional la



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



121

conformación resolutive del Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac", ratificando la propuesta de los tres profesionales;

Que, en fecha 02/09/2013 mediante proveído gerencial, consignado con expediente número 6296, el Gerente General Regional dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac, proyecte la resolución correspondiente;

Que, el presente acto resolutive se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominado: "Para la formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, que establece en su Numeral IX) Sobre la Terminación de la Obra y Liquidación del Proyecto;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR. de fecha 09/01/2013, artículo primero: delego funciones y atribuciones al Gerente General Regional, durante el ejercicio presupuestal 2013, siendo una de estas atribuciones la conformación de los comités de recepción de obras;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 01/07/2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR-APURIMAC/PR de fecha 09/01/2013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organización y Funciones(ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Sustitución y Ampliación de Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Secundaria José María Arguedas del Distrito de Huanipaca, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; conforme al detalle siguiente:

Presidente : Ing. Civil Germán Isaías Morales Gálvez
 Integrante : CPC. Margarita María Culi Joyllo
 Integrante : Arquitecto Wilson Fernández Mendoza

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá levantar el acta de terminación de obra, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente resolución, y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MÉD. JOSÉ MOISÉS LIZARRAGA TRUJILLO
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JMLT/GG
 RJH/DRAJ
 KGCA/Abog